



PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS EMERGENTES EN FAVOR DE LAS PERSONAS DESIGNADAS COMO REPRESENTANTES DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON MOTIVO DEL SOCAVÓN GENERADO EN LA CALLE CAMINO DE LA UNIÓN, ESPECÍFICAMENTE LOS MARCADOS CON LOS NÚMEROS 5 Y 7 DE LA COLONIA PROVIDENCIA DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANTECEDENTES

Con fecha 28 de diciembre de 2023, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL (AS), “ATENCIÓN SOCIAL INMEDIATA A POBLACIONES PRIORITARIAS (ASIPP)”, para el Ejercicio Fiscal 2024”, ordenamiento que, en la parte que interesa, establece en su numeral “4.5. Participación Social, incisos b) y c)”, que para la instrumentación del objeto de la acción social, de manera enunciativa y no limitativa, se considerarán situaciones relativas a contingencias y emergencias, así como fenómenos naturales, cuya implementación se proporcionará de manera inmediata y temporal a través de bienes, servicios sociales y/o apoyos económicos emergentes que resulten necesarios, los cuales se otorgarán de acuerdo con la naturaleza de cada evento específico y de conformidad con la disponibilidad presupuestal asignada a dicha acción social; de la misma manera, de conformidad con lo establecido en el numeral “5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias” del citado ordenamiento, se considera a las personas habitantes, ciudadanía y/o personas que viven, transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México y que se encuentren en condición de vulnerabilidad o padezcan de algún tipo de afectación como las mencionadas en el presente procedimiento específico, entre otras.

El 11 de abril de 2024, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL (AS), “ATENCIÓN SOCIAL INMEDIATA A POBLACIONES PRIORITARIAS (ASIPP)”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2023”, ordenamiento que tuvo como finalidad la modificación de diversos apartados de la citada acción social, los cuales optimizarán la atención social que brinda la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México en beneficio de las personas que integran los grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México, previa autorización de la persona titular de la Dependencia.

Posteriormente, el 15 de mayo de 2024, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “SEGUNDO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL (AS), “ATENCIÓN SOCIAL INMEDIATA A POBLACIONES PRIORITARIAS (ASIPP)”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2023”, ordenamiento que, con la intención de facilitar el cumplimiento de los objetivos generales y específicos a cargo de la Acción Social (AS), “Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)”, para el ejercicio Fiscal 2024”, dio cuenta sobre una ampliación líquida presupuestal por un monto total de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M. N.), a efecto de contribuir con la disminución de la desigualdad social en sus diversas formas y a la atención humanitaria, generando



condiciones de equidad para las personas habitantes, personas y/o ciudadanía que transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México, a través de la entrega gratuita de bienes en especie, apoyos económicos y/o servicios sociales, con la intención de mitigar cualquier aspecto derivado de contingencias y emergencias suscitadas en la Ciudad de México.

Con fecha 18 de junio de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “TERCER AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL (AS), “ATENCIÓN SOCIAL INMEDIATA A POBLACIONES PRIORITARIAS (ASIPP)”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2023”, mismo que atendió a una ampliación líquida presupuestal por un monto total de \$21'948,000.00 (Veintiún millones novecientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M. N.), a efecto de facilitar el cumplimiento de los objetivos generales y específicos a cargo de la Acción Social (AS), “Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)”, para el ejercicio Fiscal 2024”.

El 13 de agosto del 2024, se publicó en el aludido medio de difusión oficial, el “CUARTO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL (AS), “ATENCIÓN SOCIAL INMEDIATA A POBLACIONES PRIORITARIAS (ASIPP)”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2023”, para precisar aspectos de su contenido y establecer la reorientación de recursos en los rubros, conceptos y capítulos desagregados en el presupuesto asignado a la presente acción social, a que hace referencia el apartado “8. Presupuesto” de sus Lineamientos de Operación, para contribuir a la disminución de la desigualdad social en sus diversas formas y a la atención humanitaria, generando condiciones de equidad para las personas habitantes, personas y/o ciudadanía que viven, transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México, a través de la entrega gratuita de bienes en especie, apoyos económicos y/o servicios sociales.

Con fecha 08 de octubre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “QUINTO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL (AS), “ATENCIÓN SOCIAL INMEDIATA A POBLACIONES PRIORITARIAS (ASIPP)”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2023 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,” la cual, deriva de una ampliación líquida presupuestal por un monto total de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) en el rubro de contingencias y emergencias, para facilitar el cumplimiento de los objetivos generales y específicos a cargo de la Acción Social.

El día 19 de julio de 2023, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana en la Alcaldía Gustavo A. Madero, informó a la Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC), que se encontró un socavón debajo del domicilio ubicado en la calle Camino de la Unión número 7, colonia Providencia, de la misma alcaldía, afectando también al predio marcado con el número 5, de la misma calle y colonia; por lo que el Gobierno de la Ciudad de México les solicitó a las personas afectadas que desalojaran los predios afectados, ya que es su deber salvaguardar la vida y el patrimonio de las personas, brindando todas las facilidades para que puedan salir de los inmuebles mientras se realizan las obras que se requieren para rellenar el socavón y que ellos puedan regresar a su vivienda sin correr ningún riesgo.



Debido a que aún persiste la problemática generada con motivo del socavón mencionado y que representa una medida de riesgo que debe ser mitigada en beneficio de la población que habita en la zona, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social (SEBIEN), realizó el levantamiento de un censo, con la finalidad de determinar los daños en los predios afectados por la generación de la citada emergencia.

Así, una vez concluido el censo e identificados los predios afectados por la generación del citado socavón, se entregarán apoyos económicos emergentes necesarios en beneficio de las personas que los habitan; por lo que, he tenido a bien emitir el siguiente:

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS EMERGENTES EN FAVOR DE LAS PERSONAS DESIGNADAS COMO REPRESENTANTES DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON MOTIVO DEL SOCAVÓN GENERADO EN LA CALLE CAMINO DE LA UNIÓN, ESPECÍFICAMENTE LOS MARCADOS CON LOS NÚMEROS 5 Y 7 DE LA COLONIA PROVIDENCIA DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.- OBJETIVO GENERAL.

Brindar atención inmediata a las personas designadas como representantes de los predios afectados con motivo del socavón generado en la Calle Camino de la Unión, específicamente los marcados con los números 5 y 7 de la Colonia Providencia dentro de la Demarcación Territorial de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México; lo anterior, con la finalidad de permitir el pleno desarrollo de sus derechos, libertades fundamentales y optimizar la obtención de un nivel de vida digna y decorosa.

2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

2.1. Establecer el procedimiento específico para la entrega de apoyos económicos emergentes, de atención prioritaria y de emergencia social, a las personas representantes de los predios afectados con motivo del socavón generado en la Calle Camino de la Unión, específicamente los marcados con los números 5 y 7 de la Colonia Providencia dentro de la Demarcación Territorial de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México.

2.2. Establecer el mecanismo para la entrega de un apoyo económico emergente, en una sola exhibición, para cubrir los costos por concepto de renta, a través de un cheque que será entregado a nombre de la persona designada como representante del predio afectado, que previamente haya sido censado y que aparecerá en el registro de los predios colindantes al socavón que hayan sido afectados y cuya entrega se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal asignada a la "...Acción Social (AS) "Atención Social, Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)", para el ejercicio fiscal 2024".

2.3. Establecer la coordinación, definir las etapas, las unidades administrativas responsables y las formas de actuación de quienes participan en la entrega de apoyos económicos emergentes materia del presente procedimiento.



3.- DEPENDENCIA RESPONSABLE.

La Secretaría de Bienestar e Igualdad Social (SEBIEN), a través de la Dirección General Territorial (DGT), área responsable del levantamiento del censo de los predios afectados y de entrega de los apoyos económicos emergentes; la Coordinación General de Inclusión Social (CGIS) responsable de la solicitud administrativa para la obtención de los recursos y la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEBIEN (DGAYF), para la emisión de los cheques que soporten los recursos económicos a cargo de la "...Acción Social (AS) "Atención Social, Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)", para el ejercicio fiscal 2024".

4.- POLÍTICAS Y NORMAS DE OPERACIÓN.

La Secretaría de Bienestar e Igualdad Social (SEBIEN), entregará a través de la Dirección General Territorial (DGT), en colaboración con la Coordinación General de Inclusión Social (CGIS), los apoyos económicos emergentes, en una sola exhibición, para cubrir dos meses de renta, en apoyo a las personas designadas como representantes de los predios que hayan sido determinados como afectados, en situación de riesgo y que sean colindantes al socavón descrito; en los lugares que para tal fin se señalen o habiliten, garantizando siempre y en todo momento, la agilidad para su entrega y recepción.

Las personas designadas como representantes de los predios marcados con los números 5 y 7 afectados, con motivo del socavón ocurrido en la Calle Camino de la Unión, Colonia Providencia en la Demarcación Territorial de la Alcaldía de Gustavo A. Madero, tendrán acceso a este apoyo, previo censo realizado por personal de la Dirección General Territorial (DGT), cumpliendo para ello, con los requisitos establecidos en el presente procedimiento.

La identificación de las personas a quienes se entregarán los apoyos económicos emergentes, estará a cargo de la Dirección General Territorial (DGT), quien solicitará a la persona Titular de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social (SEBIEN), con copia a la Coordinación General de Inclusión Social (CGIS), el número de apoyos económicos emergentes que se requieren, el nombre de la persona a la que se le emitirá y entregará el cheque correspondiente, así como el domicilio completo del predio colindante afectado para su registro.

El apoyo económico emergente a entregarse por predio, por única ocasión, será de hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) que cubrirá un periodo de dos meses de renta, considerando un monto de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por mes. Dicho apoyo se otorgará en una sola exhibición, de conformidad con la disponibilidad presupuestal de la "...Acción Social (AS) "Atención Social, Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)", para el ejercicio fiscal 2024", montos que serán gestionados y obtenidos administrativamente por la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEBIEN (DGAYF).

Una vez autorizada la solicitud por la persona Titular de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México, la Coordinación General de Inclusión Social (CGIS), solicitará a la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEBIEN (DGAYF), el número de cheques a entregar en los que se adviertan los montos establecidos en el presente procedimiento.

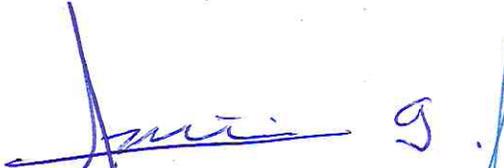


Los cheques solicitados serán proporcionados por la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEBIEN (DGAYF) a la Dirección General Territorial (DGT), para que esta unidad administrativa, en coordinación y apoyo con la Coordinación General de Inclusión Social (CGIS), entreguen los apoyos económicos emergentes, recabando la firma de la persona registrada en el censo de predios afectados con motivo de la generación del socavón ocurrido en la Calle Camino de la Unión de la Colonia Providencia de la Demarcación Territorial de la Alcaldía de Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México.

Realizada la entrega de los apoyos económicos emergentes, la Dirección General Territorial (DGT) informará y devolverá a la Coordinación General de Inclusión Social (CGIS) toda la documentación comprobatoria en la que se sustente la correcta entrega de los cheques, junto con las documentales que acrediten que la persona que recibió el apoyo económico, es la del cheque expedido y que aparece en el censo realizado; para que a su vez, se informe y adjunte el soporte documental correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEBIEN (DGAYF), con la finalidad de que se realice la comprobación necesaria ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF).

El resguardo de la información de las personas designadas como representantes de los predios y que serán apoyadas con los recursos económicos emergentes para atender la emergencia ocasionada por la generación del socavón en la Colonia Providencia de la Demarcación Territorial de la Alcaldía Gustavo A. Madero; en concreto, los datos personales y la información confidencial, será tratada conforme a lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas en la Ciudad de México y la de Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; por lo que quedarán bajo el resguardo de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social (SEBIEN), por conducto de la Coordinación General de Inclusión Social (CGIS), unidad administrativa que resguardará la información necesaria de las solicitudes de apoyos económicos emergentes, conforme a los lineamientos de la "...Acción Social (AS) "Atención Social, Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)", para el ejercicio fiscal 2024", para los efectos legales conducentes.

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2024


Dra. Araceli Damián González
Secretaria de Bienestar e Igualdad Social